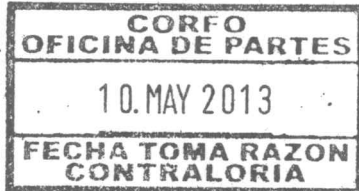


TRAMITE INTERNO CORFO		
Secretaría General		
Fiscalía		
Gerencia Finanzas		
Gerencia General		
Vice Presidencia		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depart. Jurídico		
Registro		
Contab. Central		
Control Gastos		
Control Entradas		
Bienes Nacionales		
Inspección		
REFRENDACION		
Ref. por \$	_____	
Imputac.	_____	
Anot. por \$	_____	
Imputac.	_____	
Deduc. Dto.	_____	
Sub - Jefe		
Jefe		



EJECUTA ACUERDO DE CONSEJO N°2.770, DE 2013, QUE MODIFICA ACUERDO DE CONSEJO N° 2.681, DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES; Y APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS – CAF Y COMITÉS DE ASIGNACIÓN ZONAL DE FONDOS - CAZ.



VISTO:

1. El Acuerdo de Consejo N° 2.681, de 2011, y sus modificaciones, que consolida las normas que regulan las atribuciones y funcionamiento del Comité de Asignación de Fondos – CAF y los Comités de Asignación Zonal de Fondos – CAZ.
2. Que, por Resolución (A) N° 379, de 2011, se ejecutó el Acuerdo de Consejo N° 2.681, de 2011, que deja sin efecto Resolución (A) N° 67, de 2007, y sus modificaciones; y aprueba el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF y de los Comités de Asignación Zonal de Fondos – CAZ.
3. Que, por Resolución (A) N° 397, de 2012, se puso en ejecución el Acuerdo de Consejo N° 2.753, de 2012, y por Resolución (A) N° 4, de 2013, se puso en ejecución parcialmente el Acuerdo de Consejo N° 2.764, de 2012, las que, además, modificaron la mencionada Resolución (A) N°379, de 2011.
4. El Acuerdo de Consejo N° 2.770, de 18 de marzo de 2013, que modifica Acuerdo de Consejo N° 2.681, de 2011 y sus modificaciones, que consolida las normas que regulan al Comité de Asignación de Fondos – CAF y a los Comités de Asignación Zonal de Fondos – CAZ.

5. Que el Acuerdo citado en el Visto anterior, en su numeral II, faculta al Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación, entre otras materias, para aprobar el texto refundido de las Normas para el Comité de Asignación de Fondos – CAF y Comités de Asignación Zonal de Fondos – CAZ; contemplar las normas referentes a los Comités y su integración, sesiones, quórum, procedimientos y plazos, incluidas la de adecuar los distintos Reglamentos existentes a los términos del Acuerdo, dictar textos refundidos, coordinados o sistematizados, y efectuar sus modificaciones cuando lo estime conveniente.
6. El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que dispone que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales deben ejecutarse o llevarse a efecto mediante la dictación de una resolución de la autoridad ejecutiva competente.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 6.640; el Reglamento General de la Corporación; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

- 1° **EJECÚTASE** el Acuerdo de Consejo N° 2.770, de fecha 18 de marzo de 2013, que modifica Acuerdo de Consejo N° 2.681, de 2011 y sus modificaciones, que consolida las normas que regulan al Comité de Asignación de Fondos – CAF y a los Comités de Asignación Zonal de Fondos – CAZ.
- 2° **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución (A) N° 379, de 2011, que aprueba el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF y de los Comités de Asignación Zonal de Fondos – CAZ, y sus modificaciones, aprobadas mediante las Resoluciones (A) N° 397, de 2012 y (A) N° 04, de 2013; todas del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO.
- 3° **APRUÉBASE** las siguientes normas que regularán al **Comité de Asignación de Fondos – CAF** y a los **Comités de Asignación Zonal de Fondos – CAZ**:

A. COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS – CAF

Créase el Comité de Asignación de Fondos, en adelante **CAF**, que estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Fiscal o el Gerente Legal.
2. El Gerente de Administración y Finanzas.
3. El Gerente de Emprendimiento.
4. El Gerente de Innovación.
5. El Gerente de Estrategia y Estudios.
6. El Gerente Corporativo.
7. El Gerente de Competitividad.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los miembros indicados en los numerales precedentes, éstos serán reemplazados por las personas designadas al efecto en calidad de suplentes por los respectivos miembros.

En este Comité se delega el conocimiento y resolución de las siguientes materias:

1. Resolver la incorporación y mantención de personas jurídicas de derecho público o privado como Agentes Operadores Intermediarios y aplicar las sanciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento que los rige.
2. Modificar las normas referentes a los beneficiarios, cofinanciamiento, transferencias a Agentes Operadores Intermediarios y duración de las etapas de los instrumentos que componen el Sistema de Fomento a la Calidad y la Productividad, cuando algún sector económico, territorio, zona geográfica determinada o tipología de intervención así lo requiera.
3. Resolver la aprobación y asignación de recursos para los Programas y Proyectos de Fomento, que debiendo ser aprobados por unanimidad en los Comités Zonales de Asignación de Fondos – CAZ, sólo hubieren obtenido mayoría en dichos Comités.
4. Resolver acerca de la pertinencia de los Programas Territoriales Integrados – PTI, de la aprobación de sus etapas y asignación de recursos, previo conocimiento y recomendación del CAZ respectivo, facultad que deberá ejercerse en conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Consejo N° 2.642, de 2010.
5. Resolver la aprobación y asignación de recursos para el Programa de Fomento a las Industrias Creativas, en el marco del Programa de Preinversión.
6. Definir el monto, indicadores y estándares del Incentivo al Desempeño, de los Incentivos al Estándar de Servicio y del Incentivo a la Excelencia del Servicio y los Agentes Operadores Intermediarios Privados que accederán a él, conforme sus resultados.
7. Determinar, cuando circunstancias excepcionales así lo ameriten, la administración directa de determinados programas o proyectos de fomento por parte de las Direcciones Regionales de la Corporación.
8. Resolver la aprobación y asignación de recursos para los Planes de Acción de los Agentes Operadores Intermediarios, que debiendo ser aprobados por unanimidad en los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ, sólo hubieren obtenido mayoría en dichos Comités.
9. Resolver la renovación de los Convenios Marco Nacionales celebrados entre CORFO y los Agentes Operadores Intermediarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento que los rige. Asimismo, le corresponderá resolver las renunciaciones de los Agentes Operadores Intermediarios.
10. Aprobar los montos y distribución de los recursos destinados a los Estudios para el Desarrollo Productivo Nacional, como la parte de esos recursos que se destinará a cada región; sin perjuicio de los recursos extrapresupuestarios de carácter regional que CORFO mantenga en administración, destinados para este tipo de estudios.

11. Resolver la aprobación y asignación de recursos para los Programas de Inversión Regionales que postulen al Programa de Promoción y Atracción de Inversiones a Regiones – TODOCHILE.
12. Resolver la aprobación y asignación de recursos para los Programas de Inversión Transversales que postulen al Programa de Promoción y Atracción de Inversiones a Regiones – TODOCHILE.
13. Resolver la aprobación y asignación de recursos para los proyectos que postulen al "Fondo de Recuperación de la Actividad Empresarial en las Comunas de Chaitén y Futaleufú, de la Provincia de Palena, Región de Los Lagos", que debiendo ser aprobados por unanimidad en el Comité de Asignación Zonal de Fondos respectivo, sólo hubieren obtenido mayoría en dicho Comité.
14. Resolver la aprobación y asignación de recursos para los Programas de Clusters.
15. Resolver la aprobación y asignación de recursos para las actividades y subvenciones que contemple el "Fondo para el Financiamiento de Programas de Formación para la Competitividad en Clusters y Sectores Productivos Priorizados por CORFO - FOPAC".
16. Resolver la aprobación y asignación de recursos para la realización de los proyectos que postulen al "Fondo de Asistencia a la Reconversión Productiva de la Zona del Carbón – FARCAR", que debiendo ser aprobados por unanimidad en el Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ, sólo hubieren obtenido mayoría en dicho Comité.
17. Aprobar la creación de los instrumentos de financiamiento, programas o concursos; establecer sus objetivos generales, montos y porcentajes máximos de cofinanciamiento, plazos máximos de ejecución, definición de potenciales beneficiarios y criterios de evaluación, así como la modificación de alguno de estos elementos; previa propuesta del Gerente respectivo, a quien le corresponderá dictar el acto administrativo aprobatorio del texto definitivo del correspondiente Reglamento o Bases.
18. Resolver la aprobación y asignación de subsidio para los Programas de Formación o Certificación en Competencias Laborales, transversales o regionales, que postulen al "Programa de Formación para la Competitividad".
19. Resolver la aprobación y asignación de subsidio para los Perfiles y Proyectos que hayan postulado al "Programa de Apoyo a la Inversión Tecnológica", con anterioridad al 31 de agosto de 2012. Asimismo, tendrá facultades para modificar o dejar sin efecto los Acuerdos adoptados en el ámbito de dicho Programa, y establecer los plazos de vigencia para la formalización de sus Acuerdos.
20. Resolver la aprobación y asignación de subsidio para los Perfiles y Proyectos que hayan postulado al "Programa de Apoyo a Proyectos en Etapa de Preinversión", con anterioridad al 30 de junio de 2012. Asimismo, tendrá facultades para modificar o dejar sin efecto los Acuerdos adoptados en el ámbito de dicho Programa, y establecer los plazos de vigencia para la formalización de sus Acuerdos.

21. Modificar y poner término a los Instrumentos y Programas creados por el Consejo de CORFO, cuya administración se encuentre entregada a la actual Gerencia de Competitividad de CORFO. Las modificaciones podrán decir relación con cualquiera de los elementos, condiciones y requisitos establecidos en el acto de creación.

22. En general, aprobar, modificar o dejar sin efecto los Acuerdos que digan relación con cualquier Instrumento o Programa de CORFO, que no tengan actualmente asignado un órgano colegiado.

23. Las demás atribuciones que se le confieran expresamente en virtud de otros Acuerdos de Consejo.

El Comité sesionará con asistencia de a lo menos tres de sus miembros. Será presidido por el Fiscal, o por el Gerente Legal, en caso de ausencia o impedimento de aquel. En caso de ausencia de los miembros mencionados, presidirá la sesión el miembro titular que siga en el orden de designación establecido en el párrafo primero. Si no fuere posible aplicar la norma anterior por ausencia de los miembros titulares, los asistentes elegirán a un Presidente para el solo efecto de esa sesión.

El Comité adoptará los acuerdos por simple mayoría de los miembros presentes, y se reunirá cada vez que sea convocado por su Presidente a través de la Secretaría General.

Para los efectos de adoptar el Acuerdo, el Gerente, o su subrogante, a cuya Gerencia pertenezca el proyecto objeto de la decisión, deberá abstenerse de emitir su voto.

B. COMITÉS DE ASIGNACIÓN ZONAL DE FONDOS – CAZ

1.- Créanse los **Comités de Asignación Zonal de Fondos**, en adelante **CAZ**, los que en un número no inferior a cuatro, estarán integrados por los miembros, titulares y suplentes, que designe el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación; quien también designará a sus Presidentes y órdenes de subrogación o reemplazo.

2.- Se delega en estos Comités las siguientes facultades:

a) La aprobación y asignación de recursos, por unanimidad, para los Programas y Proyectos de Fomento de cada Dirección Regional que lo integran, con excepción de los Programas Territoriales Integrados, respecto de los cuales los CAZ deben formular al CAF su recomendación; y del Programa de Fomento a las Industrias Creativas, cuyo conocimiento y asignación de recursos será efectuado directamente por el Comité de Asignación de Fondos - CAF.

b) La aprobación y asignación de recursos, por unanimidad, para los Planes de Acción postulados por los Agentes Operadores Intermediarios de cada Dirección Regional que lo integran.

c) Incorporar por unanimidad, o eliminar, por simple mayoría, Empresas Consultoras, Consultores Independientes o Jefes de Proyecto.

d) La aprobación y asignación de recursos, por unanimidad, para los proyectos que postulen al "Fondo de Recuperación de la Actividad Empresarial en las Comunas de Chaitén y Futaleufú, de la Provincia de Palena, Región de Los Lagos".

e) La aprobación y asignación de recursos, por unanimidad, para la realización de los proyectos que postulen al "Fondo de Asistencia a la Reconversión Productiva de la Zona del Carbón – FARCAR".

f) La aprobación de los proyectos y la asignación de subsidio de los Proyectos postulados al "Programa de Apoyo a la Inversión en Zonas de Oportunidades", en única instancia y por simple mayoría.

g) Las demás atribuciones que se le confieren expresamente en virtud de otros Acuerdos de Consejo.

C. NORMA COMÚN APLICABLE AL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS – CAF Y A LOS COMITÉS DE ASIGNACIÓN ZONAL DE FONDOS – CAZ

Se entenderá que participan en las sesiones de sus órganos colegiados, aquellos miembros que, a pesar de no encontrarse presentes, estén comunicados simultánea y permanentemente a través de conferencia telefónica o de videoconferencia, debiendo dejarse constancia de dicha forma de participación en el acta correspondiente, bajo certificación de quien presidió la sesión y de quien haga las veces de Secretario.

D. El Gerente y los Directores Regionales de CORFO, tendrán la facultad de suscribir los contratos y/o dictar los actos administrativos que corresponda, para la ejecución de los Proyectos y Programas adjudicados en el ámbito de los instrumentos de financiamiento, programas o concursos creados en virtud de lo dispuesto en la letra A, número 17 anterior. La determinación de la autoridad competente se realizará en el Reglamento o Bases respectivas de conformidad con el ámbito de ejecución del Proyecto o Programa, correspondiéndole al Gerente respectivo si éstos fueren de ejecución nacional, y al Director Regional si fueren de ejecución regional.

E. EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

1.- Serán ejecutados por el Gerente Corporativo, los Acuerdos que se adopten en uso de las facultades delegadas en los números 10., 14. y 23. del párrafo tercero, de la letra A. precedente, salvo que en este último caso se haya señalado expresamente otro responsable para su ejecución.

2.- Serán ejecutados por el Gerente respectivo, los Acuerdos que se adopten en uso de las facultades delegadas en los números 17. y 22. del párrafo tercero, de la letra A. precedente.

3.- Serán ejecutados por el Gerente de Competitividad, los Acuerdos que se adopten en uso de las facultades delegadas en los números 1., 2., 5., 6., 7., 9., 12., 15., 18., 19., 20. y 21., del párrafo tercero, de la letra A. precedente.

4.- Serán ejecutados por el Director Regional que presentó el Programa o Proyecto, los Acuerdos que se adopten en uso de las facultades delegadas en los números 3., 4., 8., 11., 13. y 16., del párrafo tercero, de la letra A. precedente; y los Acuerdos que se adopten en uso de aquellas delegadas en el número 2., de la letra B. precedente

4° DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Las facultades que en virtud de la presente resolución han sido dejadas sin efecto, dejarán de ejercerse a contar de la publicación en el Diario Oficial del presente acto administrativo.

Anótese, tómesese razón, publíquese en el Diario Oficial y transcribese.

HERNAN CHEYRE VALENZUELA, Vicepresidente Ejecutivo. **MARCO ANTONIO RIVEROS KELLER**, Fiscal. **MARIA JOSE GATICA LOPEZ**, Secretario General".

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

**SECRETARIO
GENERAL**

Maria Jose Gatica Lopez
MARIA JOSE GATICA LOPEZ
Secretario General

